

---

# INCORPORACIÓN DE PAGO POR GENERACIÓN A NIVEL COMERCIAL. EJEMPLO DE IMPLEMENTACIÓN

## Sistema de pago por generación a nivel comercial en cuatro municipios de la comarca de la Anoia (Cataluña)

### Descripción

---

Los Ayuntamientos de los municipios de Jorba (828 habitantes), Castellolí (651 habitantes), Sant Martí de Tous (1.268 habitantes) y Carme (783 habitantes), todos ellos pertenecientes a la comarca de la Anoia, trabajaron conjuntamente con el Consejo Comarcal de la Anoia, para implementar el pago por generación, tanto a nivel comercial como domiciliario. En concreto, estos municipios aplicaron la modalidad de pago por aportación para las fracciones de envases ligeros y resto y la modalidad de bonificación por aportación para la fracción orgánica, combinado con un sistema de recogida puerta a puerta con contenedores identificados con tag RFID.

En el año 2018, estos municipios implementaron el sistema de recogida de residuos "Puerta a Puerta", lo que ha servido como punto de partida para la elaboración del modelo del sistema de pago por generación. En concreto, el Consejo Comarcal de la Anoia, junto con los Ayuntamientos, llevaron a cabo las siguientes acciones:

#### 1. Elaboración del estudio y diseño normativo

- Enero 2021 – abril 2022: Desarrollo de un estudio técnico y diseño de las ordenanzas fiscales para los cuatro municipios.
- Mayo 2021 - abril 2022: Desarrollo de los trabajos previos para la redacción de la ordenanza fiscal, en colaboración con los municipios y técnicos del Organismo de Gestión Tributaria (ORGT)

#### 2. Estrategia de comunicación y sensibilización

- Septiembre 2021 – julio 2022: Planificación de la campaña de información y sensibilización con los cuatro ayuntamientos participantes.
- 20 de junio - 2 de julio de 2022: Desarrollo de la campaña informativa dirigida a la ciudadanía de los municipios implicados.



- 
- Febrero 2023: Envío de una carta informativa a los habitantes de los municipios, comunicando el trabajo en curso con el ORGT y la Agencia de Residuos de Cataluña para la redacción de la ordenanza fiscal definitiva.

### **3. Evaluación y ajuste del sistema**

- 4 de julio de 2022: Inicio del conteo simulado de participación ciudadana en el sistema de pago por generación y lanzamiento de la aplicación móvil destinada a los usuarios.
- Otoño 2022: Visitas técnicas a los establecimientos comerciales de los cuatro municipios con el objetivo de dimensionar adecuadamente los cubos en función de la cantidad de residuos generados.

### **4. Aprobación normativa e implementación operativa**

- Octubre 2023: Aprobación oficial de la ordenanza fiscal por parte de los cuatro ayuntamientos, tras su desarrollo en conjunto con el ORGT.
- Noviembre 2023: Inicio de la campaña de implantación del sistema:
  - o Distribución de material gráfico informativo y envío de cartas explicativas a todos los hogares y establecimientos comerciales de los municipios.
  - o Realización de sesiones informativas presenciales en los cuatro municipios.
- Enero 2024: Implementación oficial de la Ordenanza Fiscal y entrada en vigor del sistema de pago por generación basado en la tasa justa.



## Usuaris comercials



Part general Part variable

≈ 65%

≈ 35%

La taxa comercial tindrà la part general, determinada pel tipus d'activitat establert en l'ordenança fiscal municipal.

Resta

Envasos

Orgànica

Segons volum del cubell



Segons volum del cubell



Segons volum del cubell



Segons el número de lliuraments



Segons el número de lliuraments



La fracció orgànica comptarà segons el volum del cubell.

Per a les fraccions de resta i envasos dependrà del volum del cubell i del nombre de lliuraments anuals efectuats. El volum dels cubells vindrà determinat per les necessitats específiques de la generació de residus real de cada establiment.

En el cas dels comerços, la normativa assenyalava que han de gestionar tots els residus que generen. Per a l'administració, l'adhesió al servei de recollida de les activitats econòmiques suposa una despesa en tots els casos, per tant, la seva taxa serà variable únicament segons el volum i el tipus de residus que generin. Els que en generin menys i separin millor, pagaran menys.

El Porta a Porta no admet grans quantitats o residus de tipus industrial. Aquests s'han de gestionar a través de gestors especialitzats segons normativa.

Figura 1. Fragmento del material gráfico distribuido entre los ciudadanos en la campaña de sensibilización. Fuente: Consell Comarcal de l' Anoia, 2025.

Aunque la tasa comercial varía en cada uno de los cuatro municipios donde se ha implementado este sistema, en todos ellos se diferencian 2 partes (general y variable), estando la parte variable desagregada a su vez en 3 partes (una por cada fracción recogida: resta, envases ligeros y orgánica):

- **Parte general**, se trata de una parte fija que varía en función del tipo de actividad según se establece en la Ordenanza Municipal, pero que generalmente supondrá el 65% del importe total. En esta parte de la tasa no se tiene en cuenta la generación de residuos.
- **Parte variable**, que generalmente representará el 35% restante y que variará en función de los residuos generados por cada establecimiento, que se medirá en base a:
  - el volumen de los cubos del establecimiento (o suma del volumen de los cubos) y el número de entregas anuales (**fracción resto y envases ligeros**).
  - el volumen de los cubos de los establecimientos (**fracción orgánica**).



Para identificar a qué comercio corresponden los residuos, el servicio de recogida únicamente se hace cargo de los contenedores estandarizados y con el correspondiente tag RFID identificativo teniendo en cuenta que, el servicio puerta a puerta comercial no admite grandes cantidades de residuos o residuos industriales, los cuales deben gestionarse a través de gestores especializados.

A continuación, se presenta la tasa comercial según está establecida en cada Ordenanza Fiscal de los diferentes municipios.

### Castellolí

Establecimiento	(€/año)
Almacén	225,00
Almacén de fruta y verdura	245,00
Bares, cafeterías	133,23
Hoteles, fondas y residencias, Restaurantes hasta 1500l de capacidad entregada	166,53
Hoteles, fondas y residencias, Restaurantes a partir de 1500l de capacidad entregada	233,15
Discotecas	275,00
Locales industriales hasta 250m <sup>2</sup> de superficie	275,00
Locales industriales de más de 251m <sup>2</sup> de superficie	410,00
Locales industriales de más de 500m <sup>2</sup> de superficie	475,00
Locales comerciales hasta 50m <sup>2</sup> de superficie	185,00
Locales comerciales de más de 50m <sup>2</sup> de superficie	310,00
Actividades deportivas y recreativas hasta 1500l de capacidad entregada	310,00
Actividades deportivas y recreativas a partir de 1500l de capacidad entregada	540,00
Residencias caninas	425,00
Por cada despacho profesional de más de 100m <sup>2</sup>	119,90

Tabla 1. Importe de la parte básica de la tasa comercial en función de la tipología del establecimiento. Fuente: Ordenanza Fiscal nº 43. Reguladora de las Tasas por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Castellolí, 2023.

Volumen (litros)	Importe
Cubo resto:	(€/entrega)
- 20 L	2,00
- 40 L	3,80
- 120 – 240 – 360 L	13,88
- 700 – 1.100 L	82,44
Cubo envases:	(€/entrega)
- 20 – 40 L	0,25
- 120 – 240 – 360 L	0,94
- 700 – 1100 L	4,55



Volumen (litros)	Importe
Cubo orgánico:	(€/año)
- 20 – 40 L	35,28
- 120 – 240 L	207,42

Tabla 2. Importe de la parte variable de la tasa comercial en función del volumen del cubo y el número de entregas para cada fracción. Fuente: Ordenanza Fiscal nº 43. Reguladora de las Tasas por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Castellolí, 2023.

## Jorba

Establecimiento	(€/año)
Bares - cafeterías	354,09
Restaurantes	354,09
Establecimiento comercial alimentario	221,51
Establecimiento comercial no alimentario	221,51
Supermercados	363,25
Estación de servicio con tienda de conveniencia y/o cafetería	638,18
Hotel – hostel	448,78
Alojamiento rural o apartamento turístico	259,39
Otros locales no expresamente tarifados	259,39

Tabla 3. Importe de la parte básica de la tasa comercial en función de la tipología del establecimiento. Fuente: Ordenanza Fiscal nº 7. Tasas por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Jorba, 2024.

Volumen (litros)	Importe
Cubo resto:	(€/entrega)
- 20 L	2,00
- 40 L	3,81
- 120 – 240 – 360 L	14,88
- 700 – 1.100 L	58,33
Cubo envases:	(€/entrega)
- 20 – 40 L	0,25
- 120 – 240 – 360 L	1,07
- 700 – 1.100 L	2,78
Cubo orgánico:	(€/año)
- 20 – 40 L	2,76
- 120 – 240 L	16,85
- 360 – 700 L	35,15

Tabla 4. Importe de la parte variable de la tasa comercial en función del volumen del cubo y el número de entregas para cada fracción. Fuente: Ordenanza Fiscal nº 7. Tasas por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Jorba, 2024.



## Sant Martí de Tous

Establecimiento	(€/año)
Despachos profesionales/autónomos	100,00
Despachos profesionales/autónomos con local propio	116,00
Alojamientos rurales	170,00
Supermercados, economatos y cooperativas	200,00
Pescaderías, carnicerías y semejantes	170,00
Restaurantes	300,00
Cafeterías, bares	200,00
Pequeños comercios	160,00
Oficinas bancarias	240,00
Pequeñas industrias	150,00
Otros locales no expresamente tarifados	210,00

Tabla 5. Importe de la parte básica de la tasa comercial en función de la tipología del establecimiento. Fuente: Ordenanza Fiscal nº 15. Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Sant Martí de Tous, 2024.

Volumen (litros)	Importe (€)
Cubo resto:	(€/entrega)
- 20 L	2,00
- 40 L	4,00
- 120 – 240 – 360 L	15,00
- 700 – 1.100 L	100,00
Cubo envases:	(€/entrega)
- 20 – 40 L	0,50
- 120 – 240 – 360 L	1,00
- 700 – 1.100 L	6,00
Cubo orgánico:	(€/año)
- 20 – 40 L	35,00
- 120 – 240 L	110,00

Tabla 6. Importe de la parte variable de la tasa comercial en función del volumen del cubo y el número de entregas para cada fracción. Fuente: Ordenanza Fiscal nº 15. Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Sant Martí de Tous, 2024.



## Carme

Establecimiento	(€/año)
Despachos profesionales	166,94
Mercerías, zapaterías, ropa y complementos	180,85
Papelerías, objetos de escritorio, regalos	180,85
Otros pequeños comercios	180,85
Supermercados, economatos y cooperativas	278,24
Pastelerías y panaderías	222,59
Pescaderías, carnicerías y semejantes	222,59
Restaurantes	347,80
Cafeterías y bares	278,24
Industrias	556,48
Talleres	250,41
Almacenes, garajes	166,94
Oficinas bancarias	417,36
Otros locales no expresamente tarifados	250,41

Tabla 7. Importe de la parte básica de la tasa comercial en función de la tipología del establecimiento. Fuente: Ordenanza Fiscal nº 10. Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Carme, 2023.

Volumen (litros)	Importe (€)
Cubo resto:	(€/entrega)
- 20 L	2,00
- 40 L	3,80
- 120 – 240 – 360 L	13,19
- 700 – 1.100 L	82,44
Cubo envases:	(€/entrega)
- 20 – 40 L	0,25
- 120 – 240 – 360 L	0,86
- 700 – 1.100 L	2,89
Cubo orgánico:	(€/año)
- 20 – 40 L	5,55
- 120 – 240 L	21,48

Tabla 8. Importe de la parte variable de la tasa comercial en función del volumen del cubo y el número de entregas para cada fracción. Fuente: Ordenanza Fiscal nº 10. Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Carme, 2023.



---

Por otro lado, en el caso de los locales comerciales que utilizan las áreas cerradas de contenedores como sistema único de recogida la cuota es única para todas las actividades económicas. En concreto:

- Los municipios de Castellolí y el Carme tienen una **tarifa fija independientemente de la actividad económica de los comercios** con acceso a las áreas cerradas.
- Los municipios de Sant Martí de Tous y Jorba establecen una **tarifa fija que depende de la actividad económica de los comercios** que tienen acceso a las áreas cerradas.

Con la finalidad de presentar y promover la tasa justa, se llevaron a cabo diferentes acciones:

- **Charlas informativas** para los ciudadanos.
- **Visitas personalizadas** para los **establecimientos comerciales** y los **grandes productores**.
- Se ha facilitado un **espacio de consulta** referente a esta tasa en la oficina de atención de Anoiaverda.
- Creación de una **aplicación móvil** en la que se pueden consultar las aportaciones, la *bitPAYT*.



Figura 2. Chala informativa para los ciudadanos en Jorba. Fuente: Consell Comarcal de l' Anoia, 2025.



---

Finalmente, en relación con los costes asociados a la implementación del sistema de pago por generación (tanto a nivel comercial como domiciliario), se incluyen los siguientes:

- **Elaboración de estudios y diseño de la tasa justa en nueve municipios de la comarca, incluyendo la propuesta de ordenanzas fiscales:** 25.461,00 € (IVA incluido).
- **Implementación del sistema de tarificación en cuatro municipios:** 35.308,41 € (IVA incluido).
- **Instalación y puesta en funcionamiento de los módulos tecnológicos, desarrollo y mantenimiento de la aplicación, entre otros:** 23.667,60 € (IVA incluido).

Para su financiación, el Consejo Comarcal ha contado con una subvención otorgada por la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC), complementada con aportaciones de los ayuntamientos involucrados:

- **Estudios previos y diseño del modelo de tasa justa:** 75% financiado por la ARC + 25% cofinanciado por los ayuntamientos.
- **Implementación de la tasa justa y despliegue de módulos tecnológicos:** 55% financiado por la ARC + 45% cofinanciado por los ayuntamientos.

### Resultados

Según el Consejo Comarcal, uno de los principales retos en la implementación de la tasa ha sido su carácter pionero, ya que surgieron muchas dudas durante la elaboración de la Ordenanza Fiscal. Como resultado de este proceso, la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) y el Organismo de Gestión Tributaria (ORGT) desarrollaron un modelo estandarizado de Ordenanza Fiscal con tasa justa, permitiendo a otras entidades públicas interesadas adaptar el esquema a sus propias iniciativas. No obstante, este trabajo retrasó 1 año la aprobación de la ordenanza y la entrada en vigor del sistema de tarificación.

Otro de los desafíos más significativos ha sido la gestión de los padrones de la tasa de residuos en los cuatro municipios participantes. Estos registros presentaban un alto grado de obsolescencia, con errores, duplicaciones, carencias e irregularidades. Para la correcta aplicación de una tasa personalizada, resulta imprescindible que el padrón de la tasa refleje con precisión la realidad del servicio de recogida, asegurando una correcta imputación y asociación de las aportaciones de residuos con los elementos tributarios correspondientes. La resolución de esta problemática requirió un trabajo técnico exhaustivo de conciliación entre la base de datos operativa del servicio



---

de recogida—donde se registran los cubos asignados a cada usuario y las aportaciones realizadas—y el padrón de la tasa de residuos, que actúa como base de datos principal y debe reflejar con exactitud la estructura tributaria del sistema.

Aunque el Consejo Comarcal de la Anoia aun no dispone de los resultados de la iniciativa, sí que tiene previsto ampliar el sistema a otros municipios de la comarca que tienen ya implementado el sistema de recogida puerta a puerta.

### **Bibliografía de interés**

---

- Ordenanza Fiscal nº 43. Reguladora de las Tasas por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Castellolí, 2023.
- Ordenanza Fiscal nº 7. Tasas por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Jorba, 2024.
- Ordenanza Fiscal nº 15. Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Sant Martí de Tous, 2024.
- Ordenanza Fiscal nº 10. Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos municipales. Ayuntamiento de Carme, 2023.

### **Más información**

---

Consejo Comarcal de la Anoia  
Persona de contacto: Biel Castells  
Contacto: bcastells@anoia.cat

